



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización	Unidad Zonal Ancash de Provias Descentralizado
Denominación de la Contratación:	Servicio de conductor de vehículo de la Unidad Zonal Ancash de Provias Descentralizado.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de un conductor de vehículo para el traslado al personal que realizará comisiones de servicio en la región Ancash, en el cumplimiento oportuno de las actividades que realice de la Unidad Zonal Ancash de Provias descentralizado.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de un conductor de vehículo para la Unidad Zonal Ancash de Provias Descentralizado, coadyuvará en el transporte de personal, materiales y equipos.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Actividades a realizar

- Conducir el vehículo a cargo de la Unidad Zonal Ancash, para el transporte de personal, carga, equipos y/o materiales, en atención a las comisiones de servicio autorizadas en el ámbito de la región Ancash.
- Comunicar y registrar la necesidad de abastecimiento oportuno de combustible, carburante y lubricantes requeridos para el funcionamiento del vehículo.
- Registrar información sobre recorridos, mantenimiento y conservación del vehículo asignado.
- Registrar y presentar el reporte de abastecimiento de combustible al vehículo; así como la información de kilometraje.
- Mantener en custodia las herramientas, repuestos básicos del vehículo y botiquín de primeros auxilios en buenas condiciones.
- Coordinar la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo asignado
- Coordinar la ejecución de actividades de limpieza, según la necesidad del vehículo.
- Realizar la inspección correspondiente del vehículo de manera permanente, a fin de asegurar que se encuentre en condiciones adecuadas para su operación.
- Realizar informes en relación al estado situacional de mantenimientos y conservación del vehículo.
- Conservar los documentos vigentes (tarjeta de propiedad, SOAT, revisiones técnicas) del vehículo en el mismo.
- Otras actividades encargadas por la jefatura inmediata, relacionadas al objeto del servicio.



De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior de país. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo, se otorgará pasajes





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las directivas internas vigentes.

3.2. Recursos del proveedor

3.2.1. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá contar con una póliza de seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual deberá tener cobertura de salud y pensiones por el plazo de ejecución del servicio.

El proveedor deberá contar con equipo de protección personal básico de acuerdo a las actividades a realizar.

3.2.2. Recursos a ser provistos por la entidad

- La entidad proporcionará al vehículo que el proveedor utilizará para prestar el servicio.
- En caso se realice desplazamiento por comisiones de servicios, la entidad reconocerá los gastos que se incurran durante el viaje (estrictamente necesarios y debidamente sustentados) tales como: combustible, peajes, parchado de llantas, entre otros, debidamente autorizados.

IV. REQUISITO DEL PROVEEDOR

4.1. Condiciones generales

- Tener Registro Único de Contribuyentes habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda
- Tener Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente durante el periodo de la prestación del servicio (El sustento será presentado a la firma de la Orden de Servicio).



4.2. Condiciones particulares

4.2.1. Perfil del proveedor

- Nivel académico: Persona con Secundaria Completa
- Experiencia general: Mínimo un (01) año en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica: Mínimo un (01) año en el sector público y/o privado, realizando labores relacionados al servicio de conductor de vehículo.
- Licencia de conducir: Mínimo A2B.
- Curso en manejo defensivo y reglas de tránsito.
- Record de conductor sin sanciones vigentes y/o actualizado (acreditado con documento)

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo y/u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia del proveedor.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. LUGAR

El servicio se ejecutará en la Unidad Zonal Ancash, ubicado en el Jr. Amadeo Figueroa N° 1017 y Jr. Carlos Izaguirre N° 656 (1er y 3er piso, distrito y provincia de Huaraz).

5.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; a partir de notificada la orden de servicio.

VI. ENTREGABLES

En el plazo establecido deberá cumplir con presentar lo siguiente, conforme a las actividades realizadas según el numeral 3.1.

- **Primer entregable:** hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 3.1., de los presentes términos.
- **Segundo entregable:** hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 3.1., de los presentes términos.
- **Tercer entregable:** hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 3.1., de los presentes términos.



VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Administración de la Unidad Zonal Ancash, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, Recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría (de corresponder) y SCTR vigente.

La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas iguales y/o proporcionales a los plazos de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- Primera armada: Luego de la conformidad del primer entregable.
- Segunda armada: Luego de la conformidad del segundo entregable.
- Tercera armada: Luego de la conformidad del tercer entregable.

IX. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XII. PENALIDAD POR MORA

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica en todos los casos, una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- a) F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días
- b) F = 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las causas y el procedimiento de resolución de contrato se encuentran regulados en la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA, denominado "Directiva para la contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado - Provias Descentralizado", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<https://www.gob.pe/institucion/pvd/normas-legales>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIV. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XV. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

XVI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

